

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 45/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 45/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025.

2. Expediente nº. 2221/2025/TE:

Aprobación de la certificación final, correspondiente a las obras de estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos, adjudicadas a la mercantil SOLUTIOMA, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º _FINAL_____ de la obra “OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LA LADERA SURESTE SITA EN C/ BAJO LOS ARCOS”. No corresponde a ninguna factura al tratarse de una certificación de importe 0 €

Segundo.- No procede determinar el importe de honorarios al tratarse de una obra de EMERGENCIA

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 6415/2025/TE:

Aprobación de la Certificación n.º 1 correspondiente a la obra Renovación de paneles de revestimiento y obras complementarias en los núcleos de acceso existentes al aparcamiento de la Glorieta. Teruel adjudicadas a la mercantil Reformas y Construcciones Mudejar, S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 893,39 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 7310/2025/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2025, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2025, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2025, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 81.120,19 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo adjunto

5. Expediente nº. 2783/2025/TE:

Concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar en concepto de subvención a la realización de actividades para la dinamización y promoción comercial y empresarial, correspondiente a la línea 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314/489 las siguientes cantidades:

Denominación asociación	Puntuación	Cantidad asignada
Asociación Comerciantes Centro Histórico.	17	13.713,32 euros
Asociación Empresarios Polígono La Paz de Teruel.	13,5	6.726,03 euros
Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel.	12,5	9.560,65 euros

Segundo.- Otorgar en concepto de subvención a la realización de actividades para la dinamización y promoción comercial y empresarial, correspondiente a la línea 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314/489, las siguientes cantidades:

Denominación asociación	Puntuación	Cantidad asignada
Asociación Comerciantes Centro Histórico.	14	5.359,30 euros

Asociación Empresarios Polígono La Paz de Teruel.	8,5	1.064,47 euros
Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel.	3	3.457,58 euros

Tercero.- Indicar a los interesados los siguientes plazos de justificación de subvención:

- El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2025

- Para los gastos subvencionables que se originen en los meses de noviembre y diciembre, el plazo límite será el 31 de enero de 2026.

Cuarto.- Notificar a los interesados, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Concejal Delegado del Área.

6. Expediente nº. 3760/2025/TE:

Concesión de subvenciones dirigidas a familias monoparentales para el pago del alquiler. Año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago de subvenciones dirigidas a familias monoparentales para el pago de la renta de alquiler de la vivienda habitual, las cuantías que se señalan:

Solicitante	DNI	Importe justificado	Subvención conceder a
Maria **** *	48430000	900,00	900,00
Susana **** *	18440000	1.932,00	1.200,00
Felipe **** *	18420000	1.440,00	1.200,00
Raquel **** *	48430000	1.788,72	1.200,00
Erika **** *	18460000	1.650,00	1.050,00

Por tanto, el importe total a conceder es de 5.550,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 1524.48900.

Segundo.- Liberar el crédito presupuestario sobrante que asciende a la cantidad de 24.450,00€.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la totalidad de los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes. Los beneficiarios de esta subvención que también sean beneficiarios de otras subvenciones para el mismo objeto, deberán presentar en el Ayuntamiento de Teruel la correspondiente resolución. Se advierte que la omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda concedida por este Ayuntamiento, y el interesado perderá el derecho a solicitarla nuevamente en la convocatoria siguiente.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, la Subdirección Provincial de Vivienda y a la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, a los efectos oportunos.

7. Expediente nº. 6641/2025/TE:

Concesión de subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^a Maria Pilar Maicas Argente (DNI 18440000) por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Beato Joaquín Royo 7, 1^º derecha.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

8. Expediente nº. 884/2025/TE:

Declaración de validez de la justificación presentada por el Club Deportivo Teruel, en relación con el convenio para el 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Deportivo Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

- Importe otorgado: 130.000 €
- Importe correctamente justificado: 143.629,60 €
- Importe a abonar : 130.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

9. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2025, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato. Octubre y noviembre 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de las facturas que se relacionan a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

Facturas A/94 y A/104 Serie EMIT-SRC 2025 INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO, (octubre y noviembre) emitida por SONIA RUBIO CERCOSpor importe de **2.025,76 € + 21 % IVA (2.451,17 €)**.

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, previa presentación de la factura correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

10. Expediente nº. 4753/2025/TE:

Aprobación de las cuentas justificativas de pagos a justificar 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

PRIMERO. Aprobar las cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar que se relacionan a continuación:

Fecha	N.º de libramiento	Concepto	Importe
19/06/2025	12025000016554	"A justificar" conforme a lo dispuesto en el art. 34 del pliego de condiciones administrativas, contratación de la actuación de Ramoncín, el día 10/07/2025 en la plaza del torico. Fiestas del Ángel 2025	19.965,00€
24/04/2025	12025000010020	"A justificar" gasto por la realización de ponencia a cargo del cofundador de wallapop, Agustín Gómez, dentro de la feria "Teruel emplea", a celebrar el 09/04/25 en el palacio de exposiciones (e. 1695/25)	5.999,99 €
06/06/2025	12025000015007	"A justificar" contrato menor celebración partido homenaje a Ramón Navarro el 14 de Junio de 2025 en el campo pinilla entre los veteranos del club deportivo Teruel y los veteranos del Real Madrid (Asociación Ex-jugadores de fútbol del Real Madrid, C. F)	10.000,00€
10/06/2025 09/12/2025	12025000015391 12025000033244	(Se reduce según acuerdo de JG 09/12/25) "A justificar" .- Según apartado n. 37 de pliego de clausulas administrativas . Contratación del servicio de organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación durante la celebración de las fiestas del ángel 2025 (días 05 y 06 de Julio 2025) (E. 2462/25) (JG 09-06-25)	64.735,00 €
25/11/2025	12025000031723	"A JUSTIFICAR" (1º 25%) (SEGÚN DECRETO 3907/25, PRIMER PUNTO PARTE RESOLUTIVA) CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE SINTÉTICA DEL	3.599,75 €

		8 AL 20 DE DICIEMBRE (E. 5266/25) (D. 3907/25) (EVENTOS Y PRODUCCIONES AUTO)	
26/11/2025	12025000031941	"A JUSTIFICAR" (2º 25%) (SEGÚN DECRETO 3907/25, PRIMER PUNTO PARTE RESOLUTIVA) CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE SINTÉTICA DEL 8 AL 20 DE DICIEMBRE (E. 5266/25) (D. 3907/25) (EVENTOS Y PRODUCCIONES AUTO)	3.599,75€

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo al Servicio habilitado, al Interventor y al Tesorero municipal.

11. Expediente nº. 1130/2023/TE:

Cumplimiento de la obligación de reintegro de la cantidad concedida y no justificada correctamente en relación con la subvención de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2023, por parte de la asociación San Vicente de Paúl (AIC), Fundación CEPAIM, y Manos Unidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el cumplimiento de la obligación de devolución de la subvención concedida en los términos previstos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2025, según lo expuesto en el fundamento de derecho II.

Segundo.- Notificar a las entidades interesadas, con expresión de los recursos pertinentes.

Tercero.- Dar traslado a las Unidades de Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como a la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

12. Expediente nº. 5090/2023/TE:

Cesión de uso de 1 plaza de garaje de titularidad municipal en el aparcamiento del Barrio El Arrabal a la "Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ceder a la "Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel", el uso de la plaza de garaje nº 10 del aparcamiento municipal del Barrio El Arrabal, de titularidad municipal y calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, para que se ponga a disposición de las personas afectadas por el derrumbe del edificio sito en Calle San Francisco, n.º 21.

El plazo de duración de esta cesión de uso comenzará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2026.

Segundo.- Declarar que la cesión de uso del citado inmueble, queda sujeta a las condiciones recogidas en el siguiente Pliego:

“Pliego de Condiciones en relación con la cesión a la entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel”, con C.I.F. número G4403205, de 1 plaza de garaje del Aparcamiento Subterráneo del Barrio El Arrabal.

Primero.- Condiciones Generales

El Ayuntamiento de Teruel, que ostentará en todo momento la titularidad de la plaza de garaje objeto de cesión de uso, reconoce a la entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel”, el derecho a usar y disfrutar de los inmuebles cuyo uso se cede, para aparcar los vehículos de afectados por el derrumbe del edificio de Calle San Francisco, n.º 21, sin que aquélla deba abonar renta o canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social que persigue la celebración de este contrato.

La entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel” es una asociación sin ánimo de lucro que, por razón de esta actividad, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase que puedan producirse en el inmueble cuyo uso se cede.

El plazo de duración de esta cesión de uso comenzará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2026. Si la formalización de la cesión de uso se produjera en una fecha posterior al 1 de enero de 2026, el plazo de duración empezará a computarse a partir del día siguiente al de la mencionada formalización del presente contrato en documento administrativo.

El inmueble cuyo uso se cede habrá de ser destinado exclusivamente al aparcamiento de los vehículos de afectados por el derrumbe del edificio de Calle San Francisco, n.º 21. Esta cesión no implica la asunción de responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Teruel en tanto no se esclarezcan las causas del hundimiento del inmueble mencionado.

Segundo.- Obligaciones de la Asociación cesionaria.

Corresponde a la entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel” el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel”, deberá destinar el uso de la plaza de garaje a aparcamiento de los vehículos cuya

titularidad corresponda a afectados por el derrumbe del edificio, sito en Calle San Francisco, n.º 21.

- La entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel” se obliga a la conservación y mantenimiento en buen estado del inmueble cuyo uso se cede.
- No podrá ceder, traspasar o arrendar, total o parcialmente, el inmueble cuyo uso se cede, fuera de la finalidad que motiva la celebración de este contrato.
- El cesionario acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, el inmueble objeto de cesión de uso.
- Una vez transcurrido el plazo de duración, la “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel” deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Teruel, el inmueble cuyo uso se cede sin necesidad de una declaración formal en ese sentido. Al recibirlos el Ayuntamiento de Teruel podrá reclamar, si se le devolvieron deteriorados o en forma alguna menoscabados, salvo si dicho deterioro o menoscabo fuera consecuencia del normal uso. La Asociación cesionaria no podrá exigir indemnización alguna por las instalaciones realizadas en los inmuebles objeto de cesión.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de Teruel.

Corresponde al Ayuntamiento de Teruel el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento de Teruel comprobará de oficio que la relación de personas aportada por la entidad “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel” tienen la condición de personas afectadas por el derrumbe del edificio de Calle San Francisco n.º 21. Una vez se hayan comprobado que las personas relacionadas cumplen requisitos, se extenderá Diligencia por el Técnico de la Unidad de Patrimonio.
- El plazo de comprobación de oficio de requisitos será de 15 días desde la formalización del contrato de cesión de uso. Se practicará requerimiento a la entidad cesionaria, en caso de que sea imprescindible obtener información no obrante en el Ayuntamiento de Teruel.
- Tras la actuaciones de comprobación se procederá a entregar los mandos/llaves de acceso al Aparcamiento del Barrio El Arrabal a uno de los representantes de la Asociación o, en su caso, directamente a las personas a las que se les pondrá a disposición la plaza de garaje por parte de la entidad, a elección de ésta.

Cuarto.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución de la cesión de uso del inmueble de propiedad municipal, cuyo uso se cede, sin derecho a indemnización alguna, las siguientes:

1. Utilizar el inmueble objeto de cesión de uso para una finalidad distinta de la prevista en el presente pliego.
2. No haber comenzado el uso en el plazo de 3 meses, interrumpir o realizar inadecuada o incorrectamente la utilización que fundamenta el interés social de la presente cesión de uso.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego.
4. La realización en el inmueble de cualquier tipo de actividad ilegal o delictiva.
5. Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento de Teruel así lo estimara pertinente.

La resolución de la presente cesión de uso determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita del citado inmueble a la posesión municipal, incluidas las obras o mejoras efectuadas, en su caso, sobre el inmueble cuyo uso se cede, sin que la Asociación beneficiaria pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

Atendiendo al objeto de cesión de uso así como a la finalidad que motiva la celebración de este contrato de cesión de uso, el acuerdo de resolución será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la “Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales San Fernando de Teruel”, con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

13. Expediente nº. 1484/2022/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Iciser, SL, relativo al servicio conserjería en el Centro Socio-Cultural de San Julián (Lote 2), y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Iciser, SL, relativo al servicio de conserjería en el Centro Socio-Cultural de San Julián (Lote 2), por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Iciser, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de conserjería en el Centro Socio-Cultural de San Julián (Lote 2) en el importe de 2.410,17 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

No hubo.

